



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 227-2025-UAI-CU/P

Chincha, 23 de mayo del 2025

-1-

Vista: La propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico sobre la aprobación del Calendario Académico del Semestre 2025-2, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2025-2 respecto a todos los programas de estudios de pregrado, sedes y locales de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, los numerales 5.10, 5.14 y 5.15 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen a las universidades, los de afirmación de la vida y dignidad humana, el interés superior del estudiante y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el Vicerrectorado Académico solicita al Rectorado la aprobación del Calendario Académico del Semestre 2025-2, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2025-2 respecto a todos los programas de estudios de pregrado, sedes y locales de la Universidad Autónoma de Ica;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 227-2025-UAI-CU/P

Chincha, 23 de mayo del 2025

-2-

- Que, el Rectorado teniendo en cuenta el cumplimiento de la planificación académica y respecto a los pagos ha elevado al pleno del Consejo Universitario la propuesta de aprobación del Calendario Académico del Semestre 2025-2, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2025-2 respecto a todos los programas de estudios de pregrado, sedes y locales de la Universidad Autónoma de Ica, quienes tras su correspondiente deliberación brindaron su conformidad;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se

ACUERDA

Artículo 1°

APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2025-2 respecto a todos los programas de estudios de pregrado y sus locales de la Universidad Autónoma de Ica



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA

CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2025-2

ACTIVIDAD	FECHA
MATRÍCULA REGULAR	DEL 08 AL 20 DE SETIEMBRE 2025
RESERVA DE MATRÍCULA	DEL 08 AL 27 DE SETIEMBRE 2025
MATRÍCULA EXTEMPORANEA	DEL 22 AL 27 DE SETIEMBRE 2025
MATRÍCULA POR COBERTURA	DEL 29 DE SETIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE 2025
INICIO DE CLASES DEL 1^{er} AL XII CICLO	22 de Setiembre de 2025
ROL DE EVALUACIONES:	
EVALUACIÓN DE PARCIAL 1	DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE 2025
EVALUACIÓN DE PARCIAL 2	DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025
EVALUACIÓN FINAL	DEL 05 AL 11 DE ENERO 2026
TÉRMINO DE CLASES	11 de Enero de 2026
EXÁMENES APLAZADOS	19 Y 20 DE ENERO 2026
CIERRE DE SEMESTRE	24 DE ENERO 2026



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 227-2025-UAI-CU/P

Chincha, 23 de mayo del 2025

-3-

Artículo 2º **APROBAR** el “Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2025-2” respecto a todos los programas de estudios de pregrado y todos sus locales de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS DEL SEMESTRE 2025-2 DEL I CICLO AL XII CICLO	
CONCEPTO	VENCIMIENTO
MATRÍCULA REGULAR	DEL 08 AL 20 DE SETIEMBRE 2025
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	DEL 22 AL 27 DE SETIEMBRE 2025
Cuota 1	22 DE SETIEMBRE 2025
Cuota 2	17 DE OCTUBRE 2025
Cuota 3	11 DE NOVIEMBRE 2025
Cuota 4	06 DE DICIEMBRE 2025
Cuota 5	31 DE DICIEMBRE 2026

Artículo 3º **ENCARGAR** a las autoridades académicas y administrativas la gestión necesaria para el inicio del Semestre Académico 2025-2.

Artículo 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 23 días del mes de mayo del 2025.




Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR




Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías
SECRETARIA GENERAL